



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL

**OFICINA DEL PROGRAMA ESTATAL DE
SEGURIDAD OPERACIONAL**

**MANUAL DE INSTRUCCIÓN
DEL PROGRAMA ESTATAL DE
SEGURIDAD OPERACIONAL**

PANAMÁ - 2022



RESOLUCIÓN No.013-DG-NRA-AAC
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 3 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que son funciones específicas y privativas de la Autoridad Aeronáutica Civil, dictar la reglamentación y normativa necesaria para garantizar la seguridad y eficiencia del sistema de transporte aéreo en Panamá.

Que el artículo 31 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), dispone que los Manuales de Procedimiento son publicaciones emitidas por la Autoridad Aeronáutica Civil en materia de procedimientos y asesoramiento.

Que el artículo 34 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), dispone que los Manuales de Procedimientos son disposiciones de la AAC que regulan la aplicación de las normas o establecen en detalle los procesos a seguir para dar cumplimiento a las materias contenidas en el RACP, cuyos temas se publican como Capítulos. Estos Manuales incluyen los formularios y ayudas de trabajo para satisfacer los distintos procedimientos.

Que el artículo 40 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá establece que las Resoluciones que la Autoridad Aeronáutica Civil emita y mediante las cuales el Director General resuelve materias de carácter administrativo, reglamentario o técnico y autoriza las publicaciones prescritas en los artículos 31 y 32, son de cumplimiento obligatorio.

Que mediante el presente Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional de la Autoridad Aeronáutica Civil, cumple con su compromiso establecido por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, Normas, procedimientos y organización, relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares contemplados en el artículo 37 de dicho Convenio y aprobado por la Ley 52 de 30 de noviembre de 1959.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Revisión Original del Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en vigencia este manual bajo el método de revisiones cuando se haga necesario, para cumplir con el deber del Estado, el cual es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 22 de 29 de enero de 2003; Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá, Ley 52 de 1959, Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


17/11/22
CAP. GUSTAVO PÉREZ MORALES
Director General



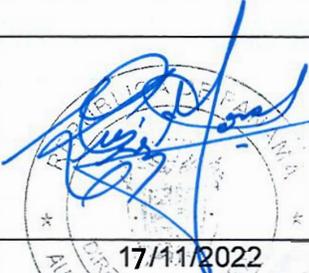
GP/mg



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
Programa Estatal de Seguridad Operacional
Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional

CONTROL DE EMISIÓN

Página: 4 de 15
Revisión: Original
Fecha: 17/11/2022

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboración por	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Licda. Ivette Prado Oficina Programa Estatal de Seguridad Operacional	Licda. Milagro González Oficina de Normas y Regulaciones Aeronáuticas	Cap. Gustavo Pérez Morales Director General de la AAC
Firma:			
Fecha:	17/11/2022	17/11/2022	17/11/2022



	AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	
		Página:	6 de 15
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

	Página	Revisión	Fecha
Portada	P	Original	17/11/2022
Resolución 013-DG-NRA-AAC	R – 1	Original	17/11/2022
Resolución 013-DG-NRA-AAC	R – 2	Original	17/11/2022
Control de Emisión	CE – 1	Original	17/11/2022
Registro de Revisiones	RR – 1	Original	17/11/2022
Lista de Páginas Efectivas	LPE - 1	Original	17/11/2022
Índice General	IG - 1	Original	17/11/2022

CONTENIDO		
Página	Rev.	Fecha
8	Original	17/11/2022
9	Original	17/11/2022
10	Original	17/11/2022
11	Original	17/11/2022
12	Original	17/11/2022
13	Original	17/11/2022
14	Original	17/11/2022
15	Original	17/11/2022
16	Original	17/11/2022

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	ÍNDICE GENERAL	
		Página:	7 de 15
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	1
RESOLUCIÓN	2
CONTROL DE EMISIÓN	4
REGISTRO DE REVISIONES	5
LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	6
ÍNDICE GENERAL	7
CONTENIDO	8
1. GENERALIDADES	8
1.1 Alcance	8
1.2 Objetivos	8
1.3 Distribución	8
1.4 Abreviaturas y Definiciones	9
1.5 Documentos de Referencia	9
2. METODOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN	10
2.1. Modalidad de Instrucción.	10
3. NECESIDADES DE INSTRUCCIÓN	10
4. PLAN DE INSTRUCCIÓN	10
5. TIPOS DE INSTRUCCIÓN	10
5.1. Instrucción Nacional	11
5.2. Instrucción Externa	11
6. GRUPOS A INSTRUIR	11
6.1. Carga Horaria por Tipo de Instrucción	12
6.2. Contenidos de las Capacitaciones (Syllabus)	12
7. CATEGORIA DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD OPERACIONAL	14
8. REQUISITOS DE LA INSTRUCCIÓN	14
8.1. Tabla de Requisitos de Instrucción por Categoría de Personal	14
9. OTROS CONOCIMIENTOS:	15
10. INSTRUCTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO	15
10.1. Requisitos Instructor de Seguridad Operacional del Estado	15
10.2. Capacitación obligatoria para instructor SMS/SSP:	16

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	8 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

CONTENIDO

1. GENERALIDADES

1.1 Alcance

La Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá (AAC) a través de la Oficina del Programa Estatal de Seguridad Operacional - SSP (State Safety Program, por sus siglas en inglés), es responsable de promover la seguridad operacional del Estado Panameño, respecto a la aviación civil; incluyendo el manual de instrucción para la promoción de dicha seguridad operacional.

1.2 Objetivos

Objetivo General: Establecer el programa de instrucción para el personal que ejerce funciones vinculados a la seguridad operacional de la aviación civil (SSP), orientadas a los conocimientos, perfiles, experiencias y habilidades de cada especialista de SSP; con el fin de fortalecer las competencias requeridas para su óptimo desempeño conforme a sus funciones.

Objetivos Específicos:

- 1) Establecer los requisitos de instrucción y formación continua de conformidad con las normas y procedimientos nacionales e internacionales vigentes.
- 2) Determinar los requisitos de instrucción, para el personal (servidor público, denominado Funcionario), que ejerce funciones dentro de la oficina de seguridad operacional del Estado.
- 3) Promover la comunicación de la información pertinente de seguridad operacional de la aviación civil, para respaldar una cultura institucional que impulse un SSP eficaz y eficiente.

1.3 Distribución

Este manual debe ser del conocimiento del personal de SSP y debe mantenerse actualizado en la página web de la AAC.

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	9 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

1.4 Abreviaturas y Definiciones

AAC	Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá
DG	Director General
DSA	Dirección de Seguridad Aérea
ISFPA	Instituto Superior de Formación Profesional Aeronáutica
OACI	Organización de la Aviación Civil Internacional
ONYSOA	Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.
OVISNA	Oficina de Vigilancia de la Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea
RACP	Reglamento de Aviación Civil de Panamá
SMS	Sistema de Gestión de Seguridad Operacional
SSP	Programa Estatal de Seguridad Operacional

1.5 Documentos de Referencia

- Anexo 19 - Gestión de la seguridad operacional de la Organización de la Aviación Civil Internacional – OACI, edición vigente.
- Manual de Gestión de la Seguridad Operacional de la OACI Doc. 9859, edición vigente.
- Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP) - Libro VIII - Parte II – Licencias y Habilitaciones para el personal Aeronáutico, Excepto miembros de la tripulación de vuelo.

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	10 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

2. METODOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN

La instrucción basada en competencias contribuye a la formación del capital humano para el logro de los objetivos estratégicos, de la AAC.

2.1. Modalidad de Instrucción.

Las modalidades de instrucción que se utiliza para impartir los cursos requeridos son:

- Clases presenciales
- Clases semipresenciales
- Clases virtuales (Sincrónicas, Asincrónicas).
- Auto-estudio.

3. NECESIDADES DE INSTRUCCIÓN

La instrucción impartida, de acuerdo a el puesto de trabajo permite reforzar los conocimientos necesarios, para que la persona realice sus tareas eficazmente. Las necesidades de instrucción serán establecidas mediante el análisis de las retroalimentaciones recibidas de los cursos impartidos y del resultado del rendimiento del personal de vigilancia operacional; remitido por su jefe directo.

4. PLAN DE INSTRUCCIÓN

Anualmente la Oficina del Programa Estatal de Seguridad Operacional, debe elaborar el plan de instrucción con base en las necesidades de instrucción del personal de nuevo ingreso y conforme al presente.

5. TIPOS DE INSTRUCCIÓN

La instrucción será impartida mediante jornadas técnicas, instrucción inicial, instrucción recurrente e instrucción especializada.

- **Jornada Técnica:** Instrucción que brinda información específica sobre el SSP.
- **Instrucción Inicial:** Instrucción orientada a proveer las definiciones, políticas y conceptos vinculados al SSP.
- **Instrucción Recurrente:** Instrucción periódica bianual con el propósito de actualizar los conocimientos, habilidades y competencias del personal.
- **Instrucción Especializada:** Instrucción para aumentar las competencias del personal directamente responsable de los procesos de gestión de la seguridad operacional del Estado. Estos cursos no requieren una recurrencia específica; pero

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	11 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

por el dinamismo en el mundo de la aviación es recomendable recibirla cada tres (3) años.

5.1. Instrucción Nacional

El Estado proporciona y promueve la jornada técnica, así como los cursos iniciales y recurrentes, en los temas SSP, las cuales serán impartidas, por instructores idóneos de la AAC.

5.2. Instrucción Externa

Serán gestionadas primordialmente con la OACI u otra organización reconocida por la AAC, como fuente idónea de instrucción externa.

6. GRUPOS A INSTRUIR

Se agruparán, los funcionarios, de acuerdo al grado de jerarquía y de responsabilidad organizacional en los temas de seguridad operacional de la aviación civil, segmentados de la siguiente manera:

- **Mandos Superiores y Medios (I):** Director General, Sub-director General, Secretaría General.
- **Directivos y Jefes de Áreas (II):** Directores y Jefes de AAC con responsabilidad directa en la seguridad operacional del Estado. Miembros del Comité de Seguridad Operacional.
- **Equipo Especializado en SMS/SSP (III):** Equipo SSP, Instructores de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), Instructores del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).
- **Inspectores que realizan las Vigilancias de Seguridad Operacional (IV):** Inspectores de Vigilancia DSA, ONYSOA, OVISNA, e Investigadores de OFINVAA.
- **Personal en General (V):** Personal administrativo, técnico y operativo en general de la AAC.



6.1. Carga Horaria por Tipo de Instrucción.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	HORAS PROGRAMADAS	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS (I)	DIRECTIVOS Y JEFES DE AREAS (II)	EQUIPO ESPECIALIZADO EN SMS/SSP (III)	INSPECTORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL (IV)	PERSONAL EN GENERAL (V)
SSP JORNADA TÉCNICA	1			√	√	√
SSP CURSO INICIAL	6			√	√	
SSP CURSO RECURRENTE	2			√	√	
SSP JORNADA DIRECTIVA	2	√	√			

6.2. Contenidos de las Capacitaciones (Syllabus)

SSP JORNADA TÉCNICA

OBJETIVO

- Explicar al personal las políticas, objetivos y fundamentos del SSP.
- Demostrar las responsabilidades de seguridad operacional de la aviación civil, incluyendo los procedimientos de reportes de dicha seguridad operacional.

CONTENIDO

- Política y objetivos de la gestión de la seguridad operacional de la aviación civil.
- Sistemas de reportes de dicha seguridad operacional.

DURACIÓN

- 1 hora

MÉTODO DE LA INSTRUCCIÓN

- Clases virtuales

OBJETIVO

- Transmitir los conceptos de la seguridad operacional, sus componentes y los elementos que conforman el SSP.



SSP CURSO
INICIAL /
RECURRENTE

CONTENIDO

- Administración del curso y método de evaluación.
- Documentos base: Anexo 19 y Doc.9859. de OACI.
- Marco del SSP: componentes y elementos.
- Fases de Implementación del SSP.
- Presentación de peligros y riesgos del sistema de aviación civil de Panamá. (Recurrente).

DURACIÓN INICIAL

- 6 HORAS

DURACIÓN RECURRENTE

- 2 HORAS

MÉTODO DE LA INSTRUCCIÓN

- Clases semipresenciales
- Clases virtuales (Sincrónicas, Asincrónicas).

SSP
JORNADA
DIRECTIVA

OBJETIVO

- Explicar al personal las políticas, objetivos y fundamentos del SSP aunado a las responsabilidades de seguridad operacional de cada director / jefe de oficina dentro de la AAC.

CONTENIDO

- Política y objetivos de la gestión de la seguridad operacional de la aviación civil.
- Sistemas de reportes de dicha seguridad operacional.
- Metas, compromisos, requerimientos de cumplimiento.
- Informe de seguridad operacional del Estado.

DURACIÓN

- 2 horas

MÉTODO DE LA INSTRUCCIÓN

- Clases virtuales y/o presenciales de ser requerido.

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	14 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

7. CATEGORIA DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

- a. Jefe
- b. Supervisor
- c. Especialista II
- d. Especialista I

8. REQUISITOS DE LA INSTRUCCIÓN

Todas las categorías del personal de la Oficina de Seguridad Operacional del Estado, deben recibir entrenamiento para mantener y/o mejorar la competencia de desempeño en el puesto de trabajo.

8.1. Tabla de Requisitos de Instrucción por Categoría de Personal

INICIAL					
NOMBRE DE LA CAPACITACION	HORAS PROGRAMADAS	Jefe	Supervisor	Especialista II	Especialista I
SSP JORNADA TECNICA	1				
SSP CURSO INICIAL	6				
GESTIÓN PRACTICA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMxP)	30				
CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES (CFI)	40				
CURSO DE VIGILANCIA BASADA RIESGO (RBS)	40				

RECURRENTE					
NOMBRE DE LA CAPACITACION	HORAS PROGRAMADAS	Jefe	Supervisor	Especialista II	Especialista I
SSP JORNADA TECNICA	1				
SSP CURSO RECURRENTE	2				
GESTIÓN PRACTICA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMxP)	30				
CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES (CFI)	40				
CURSO DE VIGILANCIA BASADA RIESGO (RBS)	40				

ESPECIALIZADA					
NOMBRE DE LA CAPACITACION	HORAS PROGRAMADAS	Jefe	Supervisor	Especialista II	Especialista I
GESTIÓN DE RIESGO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	40				
INDICADORES DE RENDIMIENTO OPERACIONAL	24				
SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SDCPS)	40				
USOAP	30				

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	15 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

9. OTROS CONOCIMIENTOS:

La Organización de Aviación Civil Internacional cuenta con un número plural de cursos de entrenamientos, disponibles para los Estados que lo requieran dependiendo de su nivel de documentación, implementación y madurez del Programa Estatal de Seguridad Operacional. La Oficina del Programa Estatal de Seguridad Operacional coordinará con el ISFPA los cursos que se identifiquen como necesarios para el personal especializado; en la medida en que se cumpla cada etapa del programa. Por ejemplo:

- Taller iSTAR
- Gráficos estadísticos avanzados; Mediante el Tableau
- Análisis de causa raíz utilizando herramientas tecnológicas
- Curso de aceptación de SMS
- Técnicas de auditorias
- Técnicas de supervisión
- Toma de decisiones basada en datos de aviación (AD3M)
- Identificación de peligros operacionales y mitigación de riesgos
- Redacción de documentos e informes técnicos

10. INSTRUCTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO

10.1. Requisitos Instructor de Seguridad Operacional del Estado

La AAC establece los requisitos en relación con las cualificaciones del personal técnico que desempeña las funciones relacionadas con la seguridad operacional de la aviación civil en Panamá, y tomará las medidas necesarias para ofrecer instrucción inicial y continua que resulte apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal.

Habilitación como Instructores de SSP y/o SMS.

- ✓ Los Instructores de SSP y/o SMS deben contar con una instrucción de una institución reconocida por la OACI respecto al tema o curso a impartir.
- ✓ Debe poseer una Licencia de Instructor de Especialidades Aeronáuticas otorgada por la AAC para impartir los cursos arriba indicados tal cual lo establece el Libro VIII del RACP.

	AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL Programa Estatal de Seguridad Operacional Manual de Instrucción del Programa Estatal de Seguridad Operacional	Página	16 de 16
		Revisión:	Original
		Fecha:	17/11/2022

10.2. Capacitación obligatoria para instructor SMS/SSP:

- Curso de formación de instructores TRAINAIR PLUS.
- Gestión de Riesgo de la Seguridad Operacional.
- Gestión Práctica de la Seguridad Operacional (SMxP: SP).
- Indicadores de Rendimiento de la Seguridad Operacional.
- Vigilancia Basada en Riesgos.
- Taller de orientación para la aceptación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

— Fin del Documento —